

**DIAGNÓSTICO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNA**

**DATOS DE LA NORMA INTERNA**

HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0289	Sustantiva	04/05/1998	Dirección General de Autotransporte Federal

**NOMBRE DE LA NORMA INTERNA**

103.-2523, Lineamientos específicos a observar en el otorgamiento de permisos de materiales y residuos peligrosos, tramite desconcentrado a los departamentos de Autotransporte Federal a excepción de los explosivos.

**DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE**

*Se propone que dicha Norma se elimine por falta de fundamentación actualizada, por desregulación y por simplificación, en virtud de que la misma menciona una Norma Oficial Mexicana sin vigencia, como es el caso de la NOM-002-SCT2/1994, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 1994, la cual fue cancelada por la NOM-002-SCT2/2003, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de diciembre de 2003, y esta a su vez también cancelada por la hoy vigente NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados publicada el 27 de enero de 2012".*

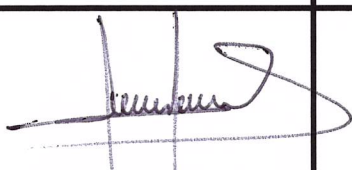
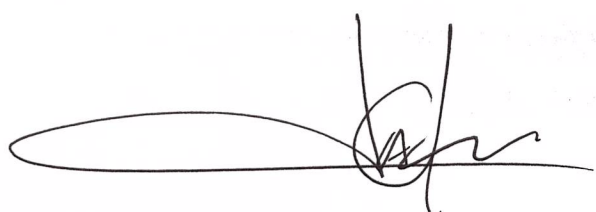
*De igual forma, se señala la NOM-020-sct2/1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1997, pero no se especifica su denominación y no se complementa con lo señalado por la NOM-057- NORMA Oficial Mexicana NOM-057-SCT2/2003, "Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de gases comprimidos, especificación SCT 331" publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de enero de 2004.*

*Por otro lado, los requisitos expuestos en la referida Norma Interna, ya se tienen contemplados en la Normatividad de la materia para efectos de la expedición de permisos.*

**RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO**

ELIMINACIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIO	ACTUALIZACIÓN/MEJORA
<input checked="" type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN <input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<input type="checkbox"/> ES NECESARIA <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA <input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS <input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS	<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b> <input type="radio"/> DE FONDO <input type="radio"/> DE FORMA <input type="radio"/> DE ACTUALIZACIÓN

**RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<b>Mtro. José Alberto Mosco Aguilar</b> Subdirector Jurídico y de Seguros de la Dirección General de Autotransporte Federal		 <b>NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR</b> Director General de Autotransporte Federal
<b>Lic. Aurora Toriz Pinzón</b> Enlace en la Subdirección Consultiva y de Legislación de la Dirección General de Autotransporte Federal	